



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al oficial primero de Administración Militar D. José Rodríguez Tejedor, que presta sus servicios en esa Ordenación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Efectuado el concurso anunciado por real orden circular de 9 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 145), para proveer la vacante de profesor de árabe en la Escuela Superior de Guerra, y en vista de lo propuesto por el Director de la misma, al Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, en escrito de 11 del anterior, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar profesor de la clase de árabe de dicho Centro de enseñanza al capitán de Infantería, retirado, D. Francisco Mollá Bernal, que reúne las condiciones que determina el real decreto de 31 de mayo de 1904 (D. O. núm. 120) y figura en primer lugar de la terna propuesta, debiendo disfrutar desde 1.º del actual, en concepto de gratificación de profesorado compatible con su haber de retiro, la cantidad de 195 pesetas mensuales con cargo al capítulo 5.º, art. 6.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

SECCIÓN DE INFANTERIA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería del batallón de segunda reserva de Linares núm. 32, D. Salvador Lucini Cobos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de Viñé y Archillas de Valdeastillas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería D. Victoriano López Pinto y Sevilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario en que hoy se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comisarios de guerra de segunda clase comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Madariaga y Castro y termina con D. Rafael Pezzi y Gutiérrez, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Relación que se cita

- D. José Madariaga y Castro, director del parque de suministro de Alcalá de Henares, al Instituto de Higiene militar, como interventor.
- Germán Alonso Cuevillas, interventor del parque de suministro y del hospital militar de Alcalá de Henares, á desempeñar el cargo de director de dicho parque de suministro.
 - Rafael Pezzi y Gutiérrez, interventor del Instituto de Higiene militar, á desempeñar el cargo de interventor del parque de suministro y del hospital militar de Alcalá de Henares.

San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 7 de julio último, promovida por el oficial 1.º de Administración Militar D. Adolfo Pérez de Camino y Román, en súplica de abono de diferencia de sueldo de reemplazo á activo del mes de junio anterior, en el que no obstante haber pasado á situación de reemplazo continuó desempeñando su anterior cometido de depositario de efectos del parque de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado de excedentes y reemplazo de esa región se practique la oportuna reclamación en nómina corriente con cargo al cap. 5.º, art. 5.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 de julio último, al que acompañaba copia del dirigido por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Alpera (Albacete), en súplica de que se le otorgue dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos en el mes de octubre de 1905 á un capitán de Estado Mayor, el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento, como caso comprendido en el art. 7.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la acreditación y abono de su importe tenga lugar como atención del presupuesto corriente, incluida en el art. 3.º, letra F, de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 5 de julio último, al que acompañaba copia del dirigido por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Bonilla (Albacete), en solicitud de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros efectuados al Ejército en octubre y noviembre de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido Ayuntamiento, como caso comprendido en el art. 7.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877, y disponer que la acreditación y abono de su importe tenga lugar como atención del presupuesto vigente, incluida en el art. 3.º, letra F, de la ley que lo regula.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, en propuesta ordinaria de ascensos, el empleo de farmacéutico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar al primero D. Vicente Munita Alvarez, y el de farmacéutico primero al segundo D. Rafael Rubio Janini, destinados en las farmacias militares de Madrid núms. 1 y 2, por ser los más antiguos de sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar respectivamente en el empleo que se les confiere de la efectividad de 25 y 13 de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas remitida á este Ministerio en 8 de febrero último por

el presidente de la Comisión de reforma del reglamento para el servicio de guarnición, formulada á favor del coronel de Infantería D. Francisco Martín Arrúe y teniente coronel de la misma arma D. Francisco Velázquez de Borda, por sus trabajos referentes á los proyectos titulados «Preceptos fundamentales para el gobierno y disciplina del Ejército», «Reglamento de honores militares» y «Proyecto de reglamento para el servicio de guarnición», en los cuales han dado señaladas muestras de inteligencia, de cultura y de laboriosidad, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 25 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder á los expresados coronel y teniente coronel la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de tercera y segunda clase, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 25 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder mención honorífica al primer teniente de Infantería don Francisco Roca Llobet, por su colaboración, poniendo

las láminas necesarias en la obra «Aves insectívoras» del capitán de la Guardia Civil D. Alfredo Peña Martín, obra que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al jefe y oficiales de dicho cuerpo é ingreso en el mismo al segundo teniente de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carlos Vieyra de Abreu y Tort y concluye con D. Juan Marco Medina, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante...	Dirección general.....	D. Carlos Vieyra de Abreu y Tort....	Teniente coronel.....	7	agosto...	1906
Capitán.....	Comandancia de Oviedo.....	» Emilio Mateos Cedrón.....	Comandante.....	7	idem....	1906
1.º teniente...	Idem de Huelva.....	» Juan Agudo Rueda.....	Capitán.....	7	idem....	1906
Otro.....	Idem de Jaén.....	» Manuel García Muñoz.....	Idem.....	25	idem....	1906
2.º teniente...	Reg. Inf.ª de Ceuta núm. 60....	» Juan Marco Medina.....	Ingreso.....	5	septbre..	1906

San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de oficial tercero de dicho Cuerpo, por haber terminado con aprovechamiento el plan de estudios de la misma, á los alumnos D. Antonio Perri de Luque y D. Francisco Amescua Lanzas, que deberán disfrutar de la efectividad de esta fecha y colocarse en el escalafón de su clase por el orden en que quedan expresados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar vocales suplentes del tribunal de las oposiciones de ingreso en la Academia Médico-militar, á los médicos mayores D. Federico Baeza González y D. Julio del Castillo Domper, que sirven, respectivamente, en el escuadrón de Escolta Real y en el Instituto de Higiene militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 5 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Director de la Academia Médico-Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente auditor de 2.ª, D. Francisco Gallay y Sarañana, del cuarto Cuerpo de ejército, pase destinado al primer Cuerpo de ejército, y que el del mismo empleo D. Rafael Pérez y Pérez, con destino en este último, ocupe la vacante que aquél deja en el mencionado cuarto Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacante en la plantilla de la Academia de Infantería una plaza de primer teniente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los del referido empleo y arma que deseen ocuparla promuevan sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, según se dispone en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, y teniendo presente que el que sea destinado desempeñará la suplencia de las segundas clases de primer año, cuyas materias se componen de: *Curvas de segundo grado, Elementos de descriptiva, Planos acotados, Física y Topografía*; cesando en este cometido cuando se nombren los profesores suplentes que previene el referido real decreto y pasando á prestar el servicio que en el mismo se designa para los del expresado empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y
CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército, don Maximino Lamas Arias, pase á prestar sus servicios al Gobierno militar de Figueras.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1906.

El Jefe interino de la Sección,
Manuel Gómez Vidal

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Petra Ordás García, viuda del conserje de segunda clase de Administración Militar D. Trinidad Fernández Rodríguez, y en acuerdo de 20 de agosto anterior ha declarado que la interesada carece de derecho á las pagas de tocas que solicita porque su marido cuando falleció en 14 de abril último, siendo conserje de segunda clase, no estaba incorporado al Montepío Militar por no haber disfrutado sueldo por lo menos de 125 pesetas mensuales que para ello determina el art. 34 del reglamento del cuerpo á que perteneció el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro

Excmo. Señor Gobernador militar de La Coruña.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Dominica del Olmo Díez, viuda del escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Froilán Miguélez Franco, y en acuerdo de 10 de agosto anterior ha declarado que la interesada carece de derecho á las pagas de tocas que solicita, en atención á que el empleo que disfrutaba el causante cuando contrajo matrimonio no está incorporado al Montepío Militar ni tampoco el que ostentaba á su fallecimiento.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a María Oliveras Pons, viuda del músico mayor, retirado, D. Francisco Llanas Mayolas, y en acuerdo de 20 de agosto anterior ha declarado á la interesada sin derecho á las pagas de tocas que solicita, puesto que los músicos mayores del Ejército no están incorporados al Montepío Militar, según reales órdenes de 30 de septiembre de 1877 y 13 de abril de 1869, 10 de febrero de 1896 y otras.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a María de los Angeles Gavarron y Mora, viuda del músico mayor, retirado, D. Francisco Ayúé Morales, y en acuerdo de 10 de agosto anterior ha declarado que la interesada carece de derecho á las pagas de tocas que solicita, en atención á que los de la clase del causante no han estado nunca incorporados al Montepío Militar, según reales órdenes de 13 de abril de 1869, 30 de septiembre de 1877, 10 de febrero de 1896 y otras.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.